



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 14 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 09, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.948, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código 020, grado 04, NUC Planta 7335, ID Planta 4615, del **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO**, para los días comprendidos entre el 26 y el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de realizar una visita técnica para conocer la operación y mantenimiento que se realiza en carreteras, túneles y puentes a cargo de la compañía EGIS PROJECTS S.A., especialmente a la autopista Gebze-Izmir y el túnel Eurasia, ubicados en los países de Turquía y Francia, respectivamente, con el objetivo de estructurar un modelo de operación y mantenimiento del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y conocer los procesos y las variables que se deberán tener en cuenta en la etapa de formulación.
4. Los gastos de transporte aéreo, viáticos y transporte terrestre serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros mediante la modalidad de avance de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Suministros y Servicios mediante oficio con radicado 2022020014035 del 11 de marzo de 2022; los dos últimos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000046431 del 10 de marzo de 2022.

**“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.948, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código 020, grado 04, NUC Planta 7335, ID Planta 4615, del **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO**, para los días comprendidos entre el 26 y el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de realizar una visita técnica para conocer la operación y mantenimiento que se realiza en carreteras, túneles y puentes a cargo de la compañía **EGIS PROJECTS S.A.**, especialmente a la autopista Gebze-Izmir y el túnel Eurasia, ubicados en los países de Turquía y Francia, respectivamente, con el objetivo de estructurar un modelo de operación y mantenimiento del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y conocer los procesos y las variables que se deberán tener en cuenta en la etapa de formulación.

**PARÁGRAFO:** Los gastos de transporte aéreo, viáticos y transporte terrestre serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros mediante la modalidad de avance de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Suministros y Servicios mediante oficio con radicado 2022020014035 del 11 de marzo de 2022; los dos últimos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000046431 del 10 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, deben reintegrarse a sus labores el día 01 de abril de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Véliz Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				